



Salu Villadesaluatierra de
 Alaba a beintey dos dias del mes de Julio
 de mill e quinientos y noventa e seis años
 En presencia de mi amigo perre de caldu
 endo escriuano publico del Reyno de los señores
 de los testigos yuso Escriptos parecieron
 presentes a lebanruiz de lucunaga y dona
 Manfernande de Vicuña su legitima mu-
 ger Vedinas de la dicha villa a quien es dago
 fee que con dco y la dicha dona manfernande
 Con licencia que pidiendo al dicho suma-
 rido para en un con el forgar la escritura
 y para furar la paraclefeto En ella con temido del
 pues que por el se fue concedida y por ella aceptada
 En ambos marido y mujer dixieron que por la
 presente y su enor forgaben que se daban y cono-
 cian por bien contentos pagados y entregados a
 toda voluntad de Joan fernandez de
 Vicuña y dona manriquerre de la ca-
 raga su legitima mujer sus señores
 padres o suegros que estaban

Presentes de cien ducados de valor de Sañon de
areales de atreinta y quatro maravedis ca
rellanos cada uno que oy d hodia En
mi presencia y testigos de esta Escripura
al tiempo del otorgamiento de ella con
fessaban les sabian sido dados y entrega
dos y pagados todos ellos en escudos de oro
y en rrales de plata de ocho de quatro y de a
dos que lo montaron de que dago fue saber se
fecho esta dda Entrega y pago por los dhos
Joan fernandez y dona Maria fernandez a los dhos
esteban ruiz y dona maria fernandez En
mi presencia y testigos de esta Escripura al
tiempo del otorgamiento de ella. y asi confesa
ron los dhos esteban ruiz del lucunizga y dona
maria fernandez del lucunizga. Su legitima
Muger que los dhos cien ducados les
sabian sido dados y pagados por los
dhos sus señores padres de buena fuer
ta y para En parte de pago de los dhos
tres cientos de ducados En dinero

que Entre otras cosas Les subieron prome-
 tido de les dar y pagar Endote con la dha
 Donamari fernandez sus dha al tiempo
 y quando se dha celebrado La escritura
 de Promesas de dho y matrimonial e En
 tre ellos segun que En ella aparece que fue
 forçada en la dha villa de calduendo de la
 dha a don Bedris del mes de febrero del año
 pasado de mill y quinientos y noventa
 y cinco por el timonio de Joan martin de Bego-
 da de seruanos rca y de dho de la dha villa
 de calduendo a que se referian. Y que por
 esta son por la presente y su
 tenor forçaban quedaban y for-
 çaban Carta de pago fin y quit
 y de liberacion para Sagora. Y son
 presamas de los dho scienduca de
 a los dho sus señores y padres. Y
 prometian y aseguraban que
 no habian por ellos ni por ningun
 no de ellos ni nadie En su nom-
 bre ni les serian pedidos ni mandados

Los dhos. Cienducados m parte al
guna de ellos Sopnadeselos botbor
Y restituir Con mas todas
Las costas que por ello Seles
recrearen = Y para el cum
plimiento y validacion de sta
escriptura obligaban Notifica
ron Sus personas y bienes Sabidos
Y por saber de mancomun
y n solidum Con renunciacion de
Las leyes que se les ottratan
En forma y daban Y dieron poder
Cumplido a todas las Subtrias
de glares que segund derecho Y
Nuebaprematica real por mul
gada En Madrid Contra ellos
susdichos puedan conocer para
que dello les compelan Y que
renunciaban de su favor ayu
da de mas de las dhas todas Y
quales quier leyes fueros O de re
chos prematicas e Sanciones

Ordenamientos Y los quales
 quier remedios que les compecta
 En general y cada cosa En
 particular En lo con la ley
 que trata que general Venun-
 ciation ff echa e leyes nroa
 Y La dha dona manifestar
 nando e por oster al magencia
 de demas del dho Venuncio
 Las leyes que se dieron El Em-
 perador Justiniano el senado
 Junoconsulto de legano La
 nueva y nra Constitucion
 y leyes de Toro y de partida de auto
 efecto auxilio y remedio fue
 Certificada por nro clero e scriua
 no y asidemas del dho En
 trambos Los dhos e feban nra
 e y dona manifestar nando e por
 ser menores de cada Veinte

Quince años juraron en
debida forma esta Escripura
y su cumplimiento de ella prome-
tion no Enbargante la me-
noridad Iqualquiera def-
titucion de menor edad
y n yntegun que les pertenesca
que para Efecto de renun-
ciaron su auxilio y d forga
con la presente Oabante
En debida forma siendo tes-
tigos que fueron presentes
a lo que dho es pero lo p d de la
carraga Sindico procurador ge-
neral de la dha Villa de de
Binode ella. Joan fernandez
de Vicuna menor Indias O Bi-
no de la dha Villa y Joan la-
dron de san roman cantero de
Binode manayn y dho de feban
